

INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación del **SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE EMAYA (2260/2026)**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto de acuerdo al artículo 156 de la LCSP.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria, de acuerdo al artículo 116 y ss. de la LCSP.
- c) No se establece clasificación al no corresponder los códigos CPV del contrato con ninguno de los subgrupos de clasificación determinados en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los criterios de solvencia económica técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP.

Solvencia económica: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, cuyo importe sea igual o superior a 600.000 € (150% del valor estimado del contrato).

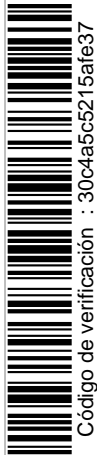
Solvencia técnica: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior a 280.000 € (70% del valor estimado del contrato).

- e) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP.
 - Oferta económica – 85 Puntos
 - Reducción de franquicia general – 15 puntos.
- f) El PBL del contrato asciende a 400.000,00 € €, (IVA no aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 20. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), para una duración de 1 año.
- g) No se prevén prórrogas en la presente licitación.
- h) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 400.000 €.
- i) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP.

Los artículos 1902 y siguientes del Código Civil regulan las obligaciones que se derivan de la culpa o negligencia. Con el fin de prevenir el perjuicio económico que podría suponer la reparación de los daños ocasionados, existen los seguros de responsabilidad civil. En consecuencia, toda empresa debe contar con la contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil derivada de los riesgos inherentes a su actividad empresarial.

En la actualidad, EMAYA desarrolla cinco grandes actividades que pueden generar múltiples situaciones de riesgo frente a terceros. Por este motivo, resulta fundamental la contratación de una póliza de seguros que proporcione cobertura a los riesgos propios de dichas actividades, dando así cumplimiento al objeto del presente procedimiento de contratación.

Carrer de Joan Maragall, 3. 07006 Palma, Illes Balears. www.emaya.es
 EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. NIF: A-07000029
 Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499. Data: 30 Setembre 1974



Código de verificación : 30c4a5c5215afe37

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=30c4a5c5215afe37>

Firmado por: BEATRIZ DIAZ DEL RIO
Cargo: JEFA DE SERVICIO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Fecha: 26-02-2026 14:32:13

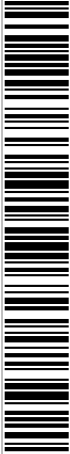
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

2260/2026

El seguro obligatorio de Responsabilidad Civil constituye un instrumento que dota de seguridad no solo a los consumidores y usuarios de nuestros servicios profesionales empresariales, sino también a los propios empresarios y autónomos

- j) Se ha justificado debidamente en la memoria justificativa la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato de acuerdo al artículo 30.3 de la LCSP.
- k) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, debido a los siguientes motivos:

La realización independiente de las prestaciones del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas con contratistas distintos.
- l) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- m) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el servicio de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Consejo de Administración de EMAYA.
- n) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- o) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 35 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.



Código de verificación : 30c4a5c5215afe37

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=30c4a5c5215afe37>